

ASUNTO:	Modificación de los términos y condiciones originalmente pactados en la línea de crédito en cuenta corriente en la modalidad de factoraje electrónico para apoyo a proveedores (Programa de Cadenas Productivas FIFOMI – NAFIN).																						
ACREDITADO:	CEMEX, S.A.B. DE C.V.																						
ACUERDO:	<p>Con fundamento en lo establecido en el Manual de Crédito vigente, Numeral 4 "Instancias de decisión" y Anexo B "Integración, facultades, funcionamiento y atribuciones generales de las instancias de decisión del FIFOMI"; "Comité Interno de Crédito"; "Facultades del Comité Interno de Crédito en materia de originación crediticia"; "En lo referente al Crédito Directo (Primer Piso)"; fracción I "Autorizar créditos hasta por 10.0 (diez) millones de dólares americanos o su equivalente a moneda nacional, por empresa o grupo de empresas"; "Acuerdos, Seguimiento de Acuerdos y Actas de las Sesiones", Numeral 1, inciso a), este Comité Interno de Crédito emite su AUTORIZACIÓN a la modificación de los términos y condiciones originalmente pactados en la línea de crédito en cuenta corriente en la modalidad de factoraje electrónico para apoyo a proveedores (Programa de Cadenas Productivas FIFOMI – NAFIN) a favor de la empresa CEMEX, S.A.B. DE C.V., conforme a lo siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="width: 30%;">Tipo de crédito:</td> <td>Crédito en Cuenta Corriente/Factoraje Electrónico.</td> </tr> <tr> <td>Programa:</td> <td>Cadenas Productivas FIFOMI-NAFIN.</td> </tr> <tr> <td>Monto:</td> <td>10'000,000 de dólares americanos en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de 19.1563 FIX publicado por el Banco de México a fecha 09 de julio del 2018.</td> </tr> <tr> <td>Plazo de documentos:</td> <td>De 8 a 220 días.</td> </tr> <tr> <td>Plazo de línea:</td> <td>Anual renovable automáticamente.</td> </tr> <tr> <td>Tasa base:</td> <td>Tasa NAFIN a plazo.</td> </tr> <tr> <td>Sobretasa:</td> <td>2.2489</td> </tr> <tr> <td>Nivel de riesgo:</td> <td>VII</td> </tr> <tr> <td>Forma de pago:</td> <td>Interés pagadero al momento del descuento de los documentos y capital al vencimiento.</td> </tr> <tr> <td>Destino:</td> <td>Factoraje Electrónico.</td> </tr> <tr> <td>Garantía:</td> <td>Obligación Solidaria de Cemex México, S.A. de C.V., cesión de derechos de cobro sobre los documentos de descuento.</td> </tr> </table>	Tipo de crédito:	Crédito en Cuenta Corriente/Factoraje Electrónico.	Programa:	Cadenas Productivas FIFOMI-NAFIN.	Monto:	10'000,000 de dólares americanos en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de 19.1563 FIX publicado por el Banco de México a fecha 09 de julio del 2018.	Plazo de documentos:	De 8 a 220 días.	Plazo de línea:	Anual renovable automáticamente.	Tasa base:	Tasa NAFIN a plazo.	Sobretasa:	2.2489	Nivel de riesgo:	VII	Forma de pago:	Interés pagadero al momento del descuento de los documentos y capital al vencimiento.	Destino:	Factoraje Electrónico.	Garantía:	Obligación Solidaria de Cemex México, S.A. de C.V., cesión de derechos de cobro sobre los documentos de descuento.
Tipo de crédito:	Crédito en Cuenta Corriente/Factoraje Electrónico.																						
Programa:	Cadenas Productivas FIFOMI-NAFIN.																						
Monto:	10'000,000 de dólares americanos en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de 19.1563 FIX publicado por el Banco de México a fecha 09 de julio del 2018.																						
Plazo de documentos:	De 8 a 220 días.																						
Plazo de línea:	Anual renovable automáticamente.																						
Tasa base:	Tasa NAFIN a plazo.																						
Sobretasa:	2.2489																						
Nivel de riesgo:	VII																						
Forma de pago:	Interés pagadero al momento del descuento de los documentos y capital al vencimiento.																						
Destino:	Factoraje Electrónico.																						
Garantía:	Obligación Solidaria de Cemex México, S.A. de C.V., cesión de derechos de cobro sobre los documentos de descuento.																						

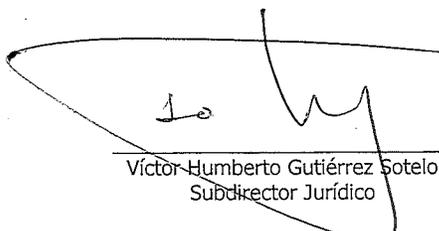
Nota: Deberán prevalecer los demás términos y condiciones anteriormente pactados.

Presidente

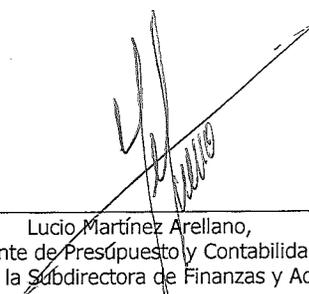


 Silverio Gerardo Toyar Larrea
 Director de Crédito, Finanzas y Administración

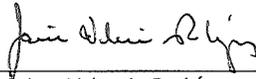
Vocales



 Víctor Humberto Gutiérrez Sotelo
 Subdirector Jurídico

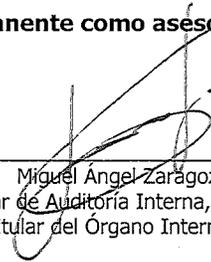


 Lucio Martínez Arellano,
 Gerente de Presupuesto y Contabilidad,
 en suplencia de la Subdirectora de Finanzas y Administración



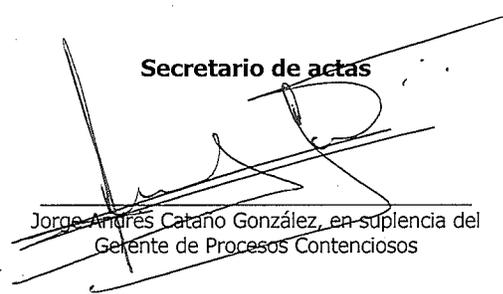
Jaime Valencia Rodríguez
Analista Especializado de Administración de Riesgos
en suplencia del Subdirector de Riesgos

Invitado permanente como asesor con voz, pero sin voto



Miguel Ángel Zaragoza Cuervo
Titular de Auditoría Interna, en suplencia del
Titular del Órgano Interno de Control

Secretario de actas



Jorge Andrés Catano González, en suplencia del
Gerente de Procesos Contenciosos

5



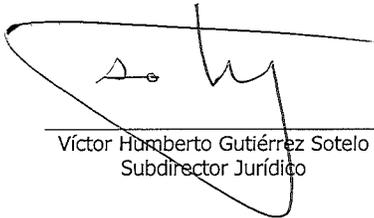
ASUNTO:	Modificación de los términos y condiciones originalmente pactados en la línea de crédito en cuenta corriente en la modalidad de factoraje electrónico para apoyo a proveedores (Programa de Cadenas Productivas FIFOMI – NAFIN).																						
ACREDITADO:	CEMEX, S.A.B. DE C.V.																						
ACUERDO:	Con fundamento en lo establecido en el Manual de Crédito vigente, Numeral 4 " <i>Instancias de decisión</i> " y Anexo B " <i>Integración, facultades, funcionamiento y atribuciones generales de las instancias de decisión del FIFOMI</i> "; " <i>Comité Interno de Crédito</i> "; " <i>Atribuciones en materia de crédito</i> " Fracción IV " <i>Recomendar al Comité Externo de Crédito los asuntos que por su naturaleza deban ser sometidos a dicho órgano de Gobierno</i> ", " <i>Acuerdos, seguimiento de acuerdos y actas de las sesiones</i> ", Numeral 1, Inciso c); este Comité Interno de Crédito emite su RECOMENDACION para someter a consideración del H. Comité Externo de Crédito, a favor de la empresa CEMEX, S.A.B. DE C.V. , lo siguiente:																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Tipo de crédito:</td> <td>Crédito en Cuenta Corriente/Factoraje Electrónico.</td> </tr> <tr> <td>Programa:</td> <td>Cadenas Productivas FIFOMI-NAFIN.</td> </tr> <tr> <td>Monto:</td> <td>20'000,000 de dólares americanos en su equivalente en moneda nacional.</td> </tr> <tr> <td>Plazo de documentos:</td> <td>De 8 a 220 días.</td> </tr> <tr> <td>Plazo de línea:</td> <td>Anual renovable automáticamente.</td> </tr> <tr> <td>Tasa base:</td> <td>Tasa NAFIN a plazo.</td> </tr> <tr> <td>Sobretasa:</td> <td>2.2489</td> </tr> <tr> <td>Nivel de riesgo:</td> <td>VII</td> </tr> <tr> <td>Forma de pago:</td> <td>Interés pagadero al momento del descuento de los documentos y capital al vencimiento.</td> </tr> <tr> <td>Destino:</td> <td>Factoraje Electrónico.</td> </tr> <tr> <td>Garantía:</td> <td>Obligación Solidaria de Cemex México, S.A. de C.V., cesión de derechos de cobro sobre los documentos de descuento.</td> </tr> </table>		Tipo de crédito:	Crédito en Cuenta Corriente/Factoraje Electrónico.	Programa:	Cadenas Productivas FIFOMI-NAFIN.	Monto:	20'000,000 de dólares americanos en su equivalente en moneda nacional.	Plazo de documentos:	De 8 a 220 días.	Plazo de línea:	Anual renovable automáticamente.	Tasa base:	Tasa NAFIN a plazo.	Sobretasa:	2.2489	Nivel de riesgo:	VII	Forma de pago:	Interés pagadero al momento del descuento de los documentos y capital al vencimiento.	Destino:	Factoraje Electrónico.	Garantía:	Obligación Solidaria de Cemex México, S.A. de C.V., cesión de derechos de cobro sobre los documentos de descuento.
Tipo de crédito:	Crédito en Cuenta Corriente/Factoraje Electrónico.																						
Programa:	Cadenas Productivas FIFOMI-NAFIN.																						
Monto:	20'000,000 de dólares americanos en su equivalente en moneda nacional.																						
Plazo de documentos:	De 8 a 220 días.																						
Plazo de línea:	Anual renovable automáticamente.																						
Tasa base:	Tasa NAFIN a plazo.																						
Sobretasa:	2.2489																						
Nivel de riesgo:	VII																						
Forma de pago:	Interés pagadero al momento del descuento de los documentos y capital al vencimiento.																						
Destino:	Factoraje Electrónico.																						
Garantía:	Obligación Solidaria de Cemex México, S.A. de C.V., cesión de derechos de cobro sobre los documentos de descuento.																						

Presidente

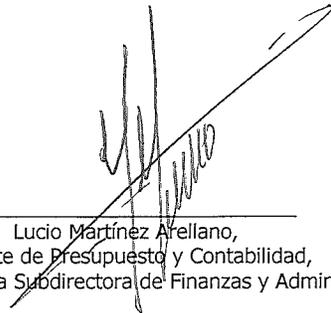


 Silverio Gerardo Tovar Larrea
 Director de Crédito, Finanzas y Administración

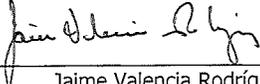
Vocales



 Víctor Humberto Gutiérrez Sotelo
 Subdirector Jurídico

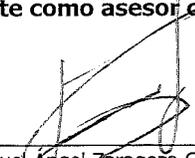


 Lucio Martínez Arellano,
 Gerente de Presupuesto y Contabilidad,
 en suplencia de la Subdirectora de Finanzas y Administración



Jaime Valencia Rodríguez
Analista Especializado de Administración de Riesgos
en suplencia del Subdirector de Riesgos

Invitado permanente como asesor con voz, pero sin voto



Miguel Ángel Zaragoza Cuervo
Titular de Auditoría Interna, en suplencia del
Titular del Órgano Interno de Control

Secretario de actas



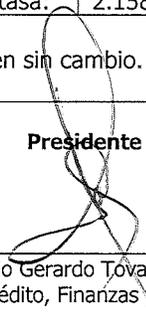
Jorge Andrés Cataño González, en suplencia del
Gerente de Procesos Contenciosos

9

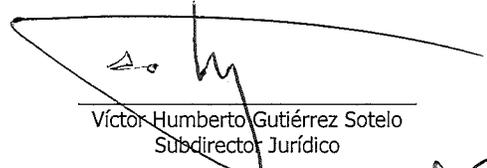
9

ASUNTO:	Solicitud de modificación del Acuerdo Núm. CIC/037/090718, para conservar el plazo de 8 hasta 180 días y considerar la sobretasa actual de 2.1589 puntos porcentuales.				
EMPRESA:	CEMEX, S.A.B. DE C.V.				
ACUERDO:	<p>Con fundamento en lo establecido en el Manual de Crédito vigente, Numeral 4 "Instancias de decisión" y Anexo B "Integración, facultades, funcionamiento y atribuciones generales de las instancias de decisión del FIFOMI"; "Comité Interno de Crédito"; "Facultades del Comité Interno de Crédito en materia de originación crediticia"; "Aprobar de manera general" fracción X "Cualquier asunto relacionado con la operación de la Actividad Crediticia", "Funcionamiento del Comité Interno de Crédito", "Acuerdos, seguimientos de acuerdos y actas de las sesiones", Numeral 1, inciso a); este Comité Interno de Crédito emite su AUTORIZACIÓN, para modificar el Acuerdo Núm. CIC/037/090718 del 09 de julio de 2018 a favor de CEMEX, S.A.B. DE C.V., en lo que respecta al plazo de las operaciones y sobretasa, quedando como sigue:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">Plazo:</td> <td style="padding: 2px;">De 8 hasta 180 días</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Sobretasa:</td> <td style="padding: 2px;">2.1589 puntos porcentuales</td> </tr> </table> <p>Los demás términos se mantienen sin cambio.</p>	Plazo:	De 8 hasta 180 días	Sobretasa:	2.1589 puntos porcentuales
Plazo:	De 8 hasta 180 días				
Sobretasa:	2.1589 puntos porcentuales				

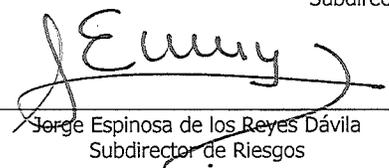
Presidente


 Silverio Gerardo Tovar Larrea
 Director de Crédito, Finanzas y Administración

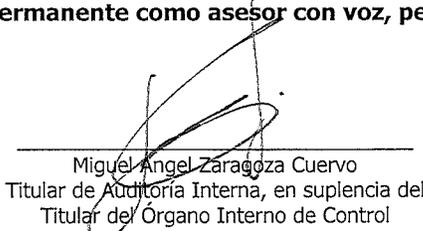
Vocales


 Víctor Humberto Gutiérrez Sotelo
 Subdirector Jurídico

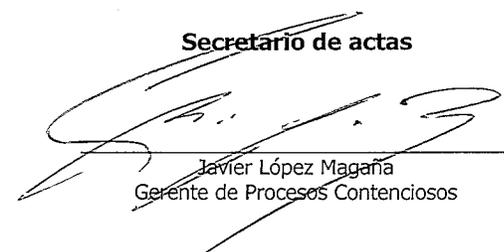

 Martha Graciela Camargo Nava
 Subdirectora de Finanzas y Administración


 Jorge Espinosa de los Reyes Dávila
 Subdirector de Riesgos

Invitado permanente como asesor con voz, pero sin voto

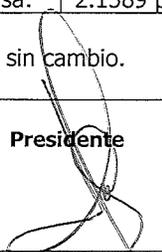

 Miguel Angel Zaragoza Cuervo
 Titular de Auditoría Interna, en suplencia del
 Titular del Órgano Interno de Control

Secretario de actas

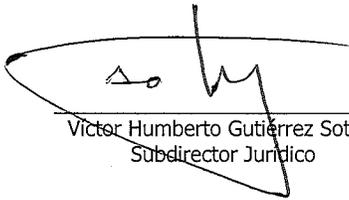

 Javier López Magaña
 Gerente de Procesos Contenciosos

ASUNTO:	Solicitud de modificación del Acuerdo Núm. CIC/038/090718, para conservar el plazo de 8 hasta 180 días y considerar la sobretasa actual de 2.1589 puntos porcentuales.				
EMPRESA:	CEMEX, S.A.B. DE C.V.				
ACUERDO:	<p>Con fundamento en lo establecido en el Manual de Crédito vigente, Numeral 4 "Instancias de decisión" y Anexo B "Integración, facultades, funcionamiento y atribuciones generales de las instancias de decisión del FIFOMI"; "Comité Interno de Crédito"; "Facultades del Comité Interno de Crédito en materia de originación crediticia"; "Aprobar de manera general" fracción X "Cualquier asunto relacionado con la operación de la Actividad Crediticia", "Funcionamiento del Comité Interno de Crédito", "Acuerdos, seguimientos de acuerdos y actas de las sesiones", Numeral 1, inciso a); este Comité Interno de Crédito emite su AUTORIZACIÓN, para modificar el Acuerdo Núm. CIC/038/090718 del 09 de julio de 2018 a favor de CEMEX, S.A.B. DE C.V., en lo que respecta al plazo de las operaciones y sobretasa, quedando como sigue:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Plazo:</td> <td>De 8 hasta 180 días</td> </tr> <tr> <td>Sobretasa:</td> <td>2.1589 puntos porcentuales</td> </tr> </table> <p>Los demás términos se mantienen sin cambio.</p>	Plazo:	De 8 hasta 180 días	Sobretasa:	2.1589 puntos porcentuales
Plazo:	De 8 hasta 180 días				
Sobretasa:	2.1589 puntos porcentuales				

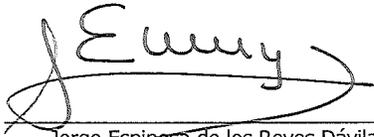
Presidente


 Silverio Gerardo Toyán Larrea
 Director de Crédito, Finanzas y Administración

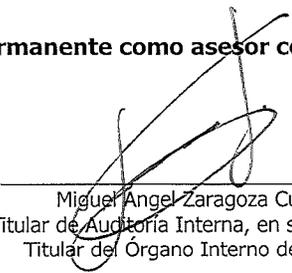
Vocales


 Victor Humberto Gutiérrez Sotelo
 Subdirector Jurídico

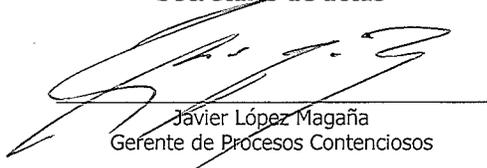

 Martha Graciela Camargo Nava
 Subdirectora de Finanzas y Administración


 Jorge Espinosa de los Reyes Dávila
 Subdirector de Riesgos

Invitado permanente como asesor con voz, pero sin voto


 Miguel Ángel Zaragoza Cuervo
 Titular de Auditoría Interna, en suplencia del
 Titular del Órgano Interno de Control

Secretario de actas


 Javier López Magaña
 Gerente de Procesos Contenciosos